



Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
CONSEJERÍA DE CULTURA



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS DE MÉXICO Y
Y EL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ESPAÑA.

De una parte la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS" (en adelante UAZ), representada por el I.Q. Armando Silva Cháirez, Rector de dicha Institución mediante nombramiento otorgado por el Gobierno del Estado de Zacatecas para el período administrativo 2012-2016, y con domicilio en Jardín Juárez Núm. 147, Centro Histórico, C.P. 98000, en la ciudad de Zacatecas, capital del estado del mismo nombre, en México, quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley Orgánica de la UAZ vigente desde el año 2001, asistido por el Lic. Cuauhtémoc Rodríguez Aguirre, Secretario general de la UAZ, y el Dr. José Francisco Román gutierrez, Director Director de la Unidad Académica de Historia.



Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
CONSEJERÍA DE CULTURA



De otra parte, Don Román Fernández-Baca Casares, Director del INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (en adelante IAPH), con domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, calle Camino de los Descubrimientos s/n CP 41092, con C.I.F. Q-4100720 D, en nombre y representación de dicha Institución, nombrado por Orden de la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía de 30 de junio de 2008. Actúa en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14.1 i) de los Estatutos aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA núm 60, de 27 de marzo).

Las partes, intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

1730
I. La UAZ, es una Institución de Educación Superior, de carácter público, descentralizada del Estado por servicio, con personalidad jurídica y patrimonio propios bajo lo estipulado en su Ley Orgánica modificada y puesta en vigencia en el año 2001. Reconoce que su misión es generar, transmitir y difundir el conocimiento científico, tecnológico, y humanístico, en la perspectiva de inclusión con responsabilidad social; formar profesionales con perfil integral, crítico



Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
CONSEJERÍA DE CULTURA



y coadyuvar al cumplimiento de las finalidades que persiguen estas dos Instituciones, y en virtud de ello, acuerdan realizar un trabajo conjunto y de colaboración estableciendo relaciones de cooperación de carácter científico, tecnológico, formativo y cultural, en relación con la investigación, documentación, conservación, formación y difusión del patrimonio histórico y cultural.

En este contexto, las partes acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración, estableciendo de mutuo acuerdo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Las actividades que se desarrollen en virtud del presente convenio marco, se concretarán y coordinarán directamente por el IAPH y por la UAZ como organismos especializados en formación, investigación, documentación y conservación del patrimonio cultural.

SEGUNDA. Ámbito de cooperación.

Los campos y materias objeto del presente convenio marco son:

- a. Intercambio de información sobre programas de investigación, así como de las



Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
CONSEJERÍA DE CULTURA



y propositivo; ejercer liderazgo y favorecer la salvaguardia del patrimonio cultural y natural a través de proyectos emergentes de cara a las demandas del contexto próximo y global, así como propiciar la internacionalización de la oferta educativa en el marco de los valores universales de autonomía, justicia, libertad, tolerancia y compromiso social; así mismo asume los retos institucionales de educación al formar parte del Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMEX).

II. El IAPH, es una Agencia Pública Empresarial adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, que tiene entre sus funciones el análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del patrimonio histórico y a su protección, conservación, gestión, investigación y difusión. Asimismo, tiene atribuidas las funciones para la celebración de convenios de colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas, necesarios para el desarrollo de sus funciones, tanto en el ámbito nacional como internacional.

OBJETO DEL CONVENIO

Mediante varias aproximaciones realizadas por representantes de la UAZ y el IAPH, se han identificado asuntos de interés mutuo en los que una colaboración conjunta puede fortalecer



Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
CONSEJERÍA DE CULTURA



actividades de documentación, intervención, formación y difusión del patrimonio histórico.

b. Intercambio de publicaciones y todo aquel material de carácter documental que surge de la actividad de ambas instituciones.

c. Intercambio de profesionales especializados en materias de interés común con el objeto de desarrollar programas de investigación aplicada, participación en cursos y seminarios y dictar conferencias de carácter divulgativo.

d. Intercambio de profesionales en el seguimiento de obras de conservación, de programas de documentación y planes de formación y difusión, orientado a una mayor formación del personal propio.

e. Organización conjunta de exposiciones o intercambio de las ya realizadas sobre cuestiones de interés mutuo que tiendan a un mejor conocimiento de la realidad cultural y patrimonial de ambas comunidades.

f. Organización conjunta de congresos, ciclos de conferencias, cursos o seminarios profesionales sobre materias que puedan interesar a ambas partes, susceptibles de vincularse con el Centro Regional del Patrimonio Mundial de la UNESCO Categoría II, que tiene sede en la ciudad de Zacatecas, considerando el trabajo interdisciplinar e interinstitucional.



Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
CONSEJERÍA DE CULTURA



g. Coedición de publicaciones, impresas o electrónicas, que favorezcan la divulgación de los resultados de los trabajos realizados entre los investigadores y especialistas adscritos a ambas instituciones.

TERCERA. Acuerdos específicos.

La cooperación en los ámbitos establecidos en el apartado segundo se articulará a través de Acuerdos Específicos de Colaboración, suscritos por las Instituciones firmantes del presente Acuerdo. En el mismo se detallarán su temática, desarrollo, vigencia, evaluación económica y financiación por las partes, así como las demás cuestiones que se estimen de interés.

CUARTA. Comisión de seguimiento.

Para el control y seguimiento de este Convenio si las partes convenientes lo considera necesario se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento de la que formará parte un representante por cada una de las Instituciones firmantes, designados a tal efecto. La coordinación de las acciones tendientes a la realización del presente Convenio será efectuada por el Rector Armando Silva Cháirez, o en quién delegue esta función, en representación de la UAZ, y por el IAPH su Director, o en quién este delegue dicha función.

La Comisión será competente para tratar todos los asuntos referidos al contenido del Acuerdo, su interpretación y la resolución de los problemas derivados de su cumplimiento.



Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
CONSEJERÍA DE CULTURA



2. El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
3. La imposibilidad sobrevenida de llevar a cabo las actividades previstas en el mismo y el
4. incumplimiento o alteración sustancial de las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la celebración de este Convenio que impida alcanzar los objetivos perseguidos por el mismo.
5. Cuando se estime que se produzca el incumplimiento de las estipulaciones del convenio.
6. por cualquiera de los firmantes del documento.

En todo caso, habrán de ser finalizadas, con arreglo al presente Convenio y a sus Convenios Específicos, las actividades que, en ese momento, se hallen en curso.

OCTAVA. Régimen jurídico y jurisdicción competente.

El presente Acuerdo Marco tiene naturaleza privada. Las partes intervinientes acuerdan resolver de mutuo acuerdo las discrepancias de interpretación y ejecución del mismo, debiendo poner todo de su parte para el logro de ese objetivo. En caso contrario, deberán someterse a las normas del derecho internacional privado.

En señal de conformidad con las cláusulas del presente convenio, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Sevilla con fecha 15 de diciembre de 2014.



Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
CONSEJERÍA DE CULTURA



QUINTA. Compromiso con el mejor logro del objetivo del Convenio.

Las partes firmantes se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante las Instituciones oficiales de sus respectivos ámbitos competenciales a fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio

SEXTA: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha de su ratificación por las Instituciones firmantes, y se prorrogará anualmente de forma tácita siempre que ninguna de las partes se manifieste contraria a su continuidad.

La denuncia del presente Convenio por cualquiera de las partes se realizará, en su caso, mediante comunicación escrita a la otra, con dos meses de antelación, sin que la denuncia afecte a las actuaciones pendientes de ejecución, siempre que no fueran expresamente rescindidas por las partes signatarias.

SÉPTIMA. Causas de extinción.

Serán causas de extinción del presente Convenio Marco de Colaboración así como de los Convenios Específicos que se firmen en desarrollo del mismo:

1. El transcurso del plazo acordado para su vigencia o la finalización de las actividades o proyectos objeto del convenio.



Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
CONSEJERÍA DE CULTURA


Armando Silva Cháirez

Rector

Universidad Autónoma de Zacatecas

México



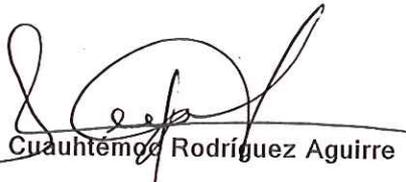
Román Fernández-Baca Casares

Director

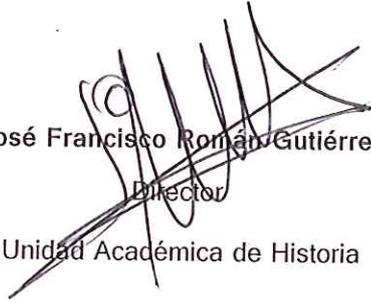
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

España




Cuauhtémoc Rodríguez Aguirre
Secretario General

José Francisco Román Gutiérrez


Director

Unidad Académica de Historia

